



AUTONOMÍA

Órgano oficial de difusión del H. Consejo Universitario 02 de octubre de 2014 No. 7

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE RECTOR PARA EL PERÍODO 2015 -2018

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

Convocatoria para Elección de Rector de la Universidad Autónoma de Querétaro para el período 2015-2018.

En ejercicio de la facultad y la responsabilidad de autogobierno que la fracción VII del artículo 3º de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos confiere a esta Universidad, y con fundamento en los artículos 12, fracción IV, 16 19 y 21 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Querétaro; 38, fracción XIV, 47, fracción II, 49, fracción VI, 84, 91, 92, 97, 98, 99 y 100 del Estatuto Orgánico, todos de la Universidad Autónoma de Querétaro, el H. Consejo Universitario

CONVOCA

A los universitarios que aspiren a ocupar el cargo de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO para el período 2015-2018 a solicitar su registro de conformidad con las siguientes:

B A S E S,

PRIMERA.

De los requisitos.

Los aspirantes deberán satisfacer los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley Orgánica y 91 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro, a saber:

- I. Ser mexicano por nacimiento;
- II. Ser mayor de 30 años y menor de 60 en la fecha de la elección;
- III. Poseer título universitario legalmente expedido;
- IV. Haber sido maestro de la Universidad Autónoma de Querétaro, cuando menos los últimos tres años anteriores a la elección;
- V. No desempeñar, a la fecha de la elección, algún puesto público, el cual tampoco podrá aceptar ni desempeñar durante su cargo;
- VI. No ser ministro de algún culto; y
- VII. Ser destacado profesionista y de reconocida honorabilidad.

Por escrito los aspirantes harán formal declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cubren los requisitos anteriores, acreditando los mismos con los siguientes documentos:

1. Original y copia de acta de nacimiento;
2. Original y copia de título universitario;

3. Actas de los exámenes ordinarios de las asignaturas impartidas cuando menos los últimos tres años anteriores a la fecha de la solicitud o, la constancia emitida por la Secretaría Académica de la Universidad Autónoma de Querétaro.

Además deberá acompañar a su solicitud:

1. Currículum vitae y una síntesis ejecutiva en una cuartilla como máximo.
2. Propuesta del plan de trabajo, que deberá contener, de manera enunciativa, pero no limitativa, lo siguiente:
 - a) Diagnóstico de la situación de la Universidad, por funciones (sustantiva, adjetiva, regulativa) sectores (docentes, estudiantes, trabajadores administrativos).
 - b) Líneas de trabajo a desarrollar durante el periodo 2015-2018, señalándolas por funciones y sectores.
 - c) Compromisos que se asumen para el periodo.
3. Resumen de veinte cuartillas del plan de trabajo como máximo para la elaboración de folleto y resumen de dos cuartillas para la elaboración de un tríptico informativo.
4. Una fotografía a color en formato JPG, PNG o TIF con una resolución mínima de 600 dpi grabada en 2 (dos) memorias USB.
5. Todos los textos deberán ser capturados en Word en tipo Arial 12 puntos con textos corridos sin tabuladores a doble espacio, grabados en 2 (dos) memorias USB así como una copia impresa de cada uno de los textos.
6. Carta compromiso en la que, bajo protesta de decir verdad, aceptan y se sujetan a todos los términos de esta Convocatoria y los lineamientos, así como a respetar y cumplir las determinaciones de la Comisión Electoral y del H. Consejo Universitario haciendo uso únicamente, de los medios de difusión y recursos aprobados por la Comisión Electoral.
7. Presentar carta de antecedentes no penales actualizada.

Ningún requisito o documentación solicitada será dispensable. Por la falta de cumplimiento o exhibición de cualquiera de ellos, la Comisión Electoral del H. Consejo Universitario negará el registro.

SEGUNDA.

De la competencia.

La Comisión Electoral designada por el H. Consejo Universitario tendrá a su cargo el registro, organización, vigilancia y sanción, en su caso, del proceso electoral.

TERCERA.

Del lugar y fecha del registro.

Los aspirantes deberán acudir a registrarse personalmente en el Auditorio "Lic. Fernando Díaz Ramírez" de la Universidad, el día **3 (tres) de octubre de 2014 (dos mil catorce) de las 10:00 a las 14:00 horas**. A los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos, la Comisión Electoral les entregará constancia de registro y lo hará del conocimiento de la Comunidad Universitaria por los medios de difusión institucionales.

CUARTA.

De las campañas.

El inicio de las campañas será el día 6 (seis) de octubre de 2014 (dos mil catorce), de conformidad con las siguientes previsiones:

1. Los Candidatos tienen la obligación de exponer personalmente sus propuestas de trabajo ante los Consejos Académicos, personal docente, alumnos y personal administrativo de las Facultades y Escuela de Bachilleres, los dos Sindicatos pertenecientes a la Universidad (SUPAUAQ y STEUAQ), la Federación Estudiantil Universitaria de Querétaro (FEUQ), así como en los diversos Campi y ante el H. Consejo Universitario, en las fechas señaladas en esta Convocatoria y los lineamientos que regulen el proceso de elección.
2. La Comisión Electoral se asegurará de que se brinden a los Candidatos los espacios y los elementos necesarios para que realicen sus presentaciones de manera adecuada considerando la participación de todos los sectores universitarios.
3. Los Candidatos sólo podrán hacer uso de aquellos recursos materiales aprobados y proporcionados por la Comisión Electoral. Ésta vigilará el cabal cumplimiento de la presente norma de equidad, de acuerdo a los lineamientos que para tal efecto emita la Comisión Electoral.
4. La Comisión Electoral resolverá cualquier violación a los ordenamientos universitarios y a esta Convocatoria en los términos de la legislación vigente.
5. La Comisión Electoral determinará y garantizará el uso equitativo de los medios de difusión universitarios en las campañas de los Candidatos a la Rectoría e informará oportunamente a la comunidad universitaria de los avances del proceso, por medio de boletines impresos, y demás medios oficiales de la Universidad. El presidente de la Comisión Electoral será el único vocero de la Comisión.
6. La exposición de las propuestas de trabajo de los Candidatos ante los Consejos Académicos, personal docente, alumnos y personal administrativo de las Facultades y Escuela de Bachilleres, SUPAUAQ, STEUAQ, FEUQ, Campi y H. Consejo Universitario, se ajustará al siguiente calendario:

Facultad	Fecha	Hora
Facultad de Química	6 de octubre	10:00
Facultad de Contaduría y Administración	6 de octubre	18:00
Escuela de Bachilleres Plantel Sur y Semiescolarizado	7 de octubre	09:00
Escuela de Bachilleres Plantel Bicentenario	7 de octubre	12:30

Escuela de Bachilleres Plantel Norte	7 de octubre	18:00
Facultad de Informática.	08 de octubre	10:00
Facultad de Ciencias Naturales	08 de octubre	18:00
Facultad de Medicina	09 de octubre	10:00
Facultad de Bellas Artes	09 de octubre	18:00
Facultad de Ingeniería	10 de octubre	10:00
Facultad de Ciencias Políticas	10 de octubre	18:00
Facultad de Enfermería	13 de octubre	10:00
Facultad de Psicología	13 de octubre	18:00
Facultad de Derecho	14 de octubre	10:00
Facultad de Filosofía	14 de octubre	18:00
Facultad de Lenguas y Letras	15 de octubre	10:00
SUPAUAQ, STEUAQ y FEUQ	15 de octubre	14:00
Escuela de Bachilleres Plantel SJR	16 de octubre	10:00
Campus SJR	16 de octubre	14:00
Escuela de Bachilleres Plantel Pedro Escobedo, Plantel Ajuchitlán, y Plantel Amazcala	17 de octubre	09:00

Unidad Académica Amealco	17 de octubre	14:00
Unidad Académica Jalpan	20 de octubre	09:00
Unidad Académica Cadereyta	20 de octubre	15:00
H. Consejo Universitario	21 de octubre	11:00

7. Cada Candidato deberá nombrar un representante ante la Comisión Electoral autorizándolo para oír y recibir notificaciones, mismo que no podrá ocupar un cargo administrativo o de confianza dentro de la Universidad.
8. Durante la campaña el Candidato no podrá ser acompañado por más de 10 (diez) personas debidamente acreditadas con gafetes expedidos por la Comisión Electoral. La lista deberá ser entregada el día del registro.
9. En todo caso el representante y los acompañantes deberán ser maestros o alumnos inscritos de la Universidad Autónoma de Querétaro.
10. La exposiciones de cada Candidato no excederán de 15 minutos y se tendrán 30 minutos para la formulación de preguntas las cuales se harán por escrito.
11. Los Candidatos se presentarán el mismo día y hora ante cada uno de los Consejos Académicos, personal docente, alumnos y personal administrativo de las Facultades y Escuela de Bachilleres, SUPAUAQ, STEUAQ y FEUQ, Campi y el H. Consejo Universitario.
12. El orden para las presentaciones se determinará por medio de un sorteo realizado por la Comisión Electoral ante la presencia de los candidatos o sus representantes. Este sorteo se realizará quince minutos antes de la hora señalada para el inicio de las exposiciones en el lugar del evento.
13. La exposición por parte de los Candidatos ante el H. Consejo Universitario se desarrollará a través de la deliberación e intercambio de argumentos y resultados (debate) bajo el formato que la Comisión Electoral determine.
14. En el proceso electoral, ni los candidatos, ni sus representantes, ni por sí, ni a través de terceros, podrán realizar actos de proselitismo, actos públicos, difusión o uso de recursos, públicos o privados, diferentes a los previstos en la Convocatoria y los lineamientos respectivos, debiendo centrarse única y exclusivamente a promover el voto a través de las formas y medios aprobados por la Comisión Electoral.
15. En términos de las fracciones III y V de la Ley Orgánica y I, III, IV, V y VI del artículo 280 del Estatuto Orgánico ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, nuestra institución tiene por objeto, entre otros, preservar y difundir la cultura y actuar como agente de cambio y promotor social a través de tareas sustantivas, por lo que se consideran conductas graves las acciones que ocasionen desprestigio a la Universidad; la realización de actos que tiendan a debilitar los principios básicos de la Universidad; la utilización de bienes universitarios para fines distintos a los que están destinados; y ejecutar actos contrarios a la moral o al respeto que entre sí se deben los miembros de la comunidad universitaria. Cualquier universitario que se ubique en estos supuestos, sea por sí o por interpósita persona, generando, retransmitiendo el acto, conducta o hecho, deberá ser sancionado conforme a la propia legislación universitaria. Lo mismo se aplicará a quien realice simulaciones en este sentido. En caso de que el acto, conducta o hecho le sea imputable a un candidato, o que éste se vea beneficiado

directamente por la inducción del voto a su favor, y esto sea objetivamente probado, la Comisión Electoral deberá sancionarlo desde una amonestación hasta la cancelación de su registro.

16. Las campañas cerrarán el **martes 21 (veintiuno) de octubre del 2014 (dos mil catorce) al finalizar la sesión extraordinaria del H. Consejo Universitario**. Después de esa hora, ningún miembro de la comunidad universitaria podrá continuar realizando actos de campaña.

QUINTA.

De la auscultación.

La Comisión Electoral garantizará el voto libre, secreto, directo y personal de maestros y alumnos inscritos. El proceso de auscultación a la comunidad universitaria se realizará el **miércoles 22 (veintidós) de octubre de 2014 (dos mil catorce)**, de conformidad con las siguientes reglas:

1. A más tardar el **3 (tres) de octubre de 2014 (dos mil catorce)**, se integrarán las Comisiones Auxiliares y Subcomisiones de la Comisión Electoral del H. Consejo Universitario con el número de integrantes que se considere necesario en sesión ordinaria o extraordinaria de cada Consejo Académico de las Facultades y la Escuela de Bachilleres, a efecto de coordinarse durante todo el proceso electoral hasta el día de la auscultación. Estas Comisiones y Subcomisiones siempre serán paritarias.
2. De estas Comisiones Auxiliares y Subcomisiones no podrá formar parte ningún directivo de la Universidad Autónoma de Querétaro, entendiéndose por directivo a secretarios, coordinadores de áreas académicas del conocimiento, directores de área administrativa, coordinadores de área administrativa y jefes de departamento, directores de Facultades y Escuela de Bachilleres, secretarios académicos, secretarios administrativos, coordinadores de plantel, coordinadores de carrera, coordinadores de programa, coordinadores de investigación y jefes de posgrado.
3. Esta Comisión Auxiliar por cada Facultad y la Escuela de Bachilleres será corresponsable con la Comisión Electoral de garantizar que se respeten los términos y tiempos de campaña establecidos en esta Convocatoria y los lineamientos respectivos, así como de la auscultación a su respectiva comunidad.
4. La auscultación se llevará a cabo solamente en el interior de cada Facultad y Escuela de Bachilleres, por lo anterior se establecerá el número suficiente de urnas para votos exclusivos para maestros y otras exclusivas para votos de alumnos inscritos, dependiendo del número de maestros, alumnos inscritos, planteles y campi con que cuenta. Las urnas se instalarán dentro de las casillas correspondientes, las que a su vez se colocarán en espacios cerrados de uso común, en los cuales se facilite la emisión del voto. En ningún caso, las urnas estarán junto a oficinas administrativas o espacios ocupados por personal directivo.
5. El Consejo Académico de cada Facultad y Escuela de Bachilleres, y las Comisiones Auxiliares correspondientes integrarán las Subcomisiones necesarias con miembros de su comunidad académica. Dichos subcomisionados serán los responsables operativos del proceso de auscultación.
6. Los integrantes de la comunidad universitaria cuya sede sea algún campus o plantel al interior del Estado votarán en ese lugar y los votos se sumarán a los de la Escuela de Bachilleres o Facultad a la que corresponda el programa académico en que participan bajo los preceptos señalados en los dos incisos anteriores. Los votos de los alumnos

inscritos en la Maestría en Creación Educativa se sumarán a los de la Facultad de Psicología. En el caso de los docentes y alumnos inscritos a la Licenciatura en Derecho campus Cadereyta, los votos se sumarán a los de la Facultad de Derecho.

7. En cada una de las casillas cada Candidato tendrá derecho a contar con un representante, el cual será acreditado cuando menos tres días antes de la fecha de auscultación ante la Comisión Electoral. Dicho representante tendrá derecho a estar presente durante todo el proceso de auscultación, desde la instalación de casillas hasta la firma de actas de conteo de votos, las que serán firmadas tanto por los integrantes presentes de las Comisiones Auxiliares, los subcomisionados, así como por los representantes de Candidato. De estas actas recibirá una fotocopia cada uno de los firmantes.
8. La Secretaría Académica entregará a la Comisión Electoral el día **06 (seis) de octubre del 2014 (dos mil catorce), a las 12:00 horas.** el padrón de electores, alumnos inscritos y maestros; en el caso de los maestros, no se incluirán en el padrón a aquellos que tengan menos de un año de antigüedad, contado a partir del 29 de julio del 2013.
9. La Comisión Electoral entregará el padrón electoral a las Comisiones Auxiliares el día **06 de octubre de 2014, de las 13:00 a las 18:00 horas** en el Auditorio Lic. Fernando Díaz Ramírez. Dichas listas deberán ser publicadas por la Comisión Auxiliar, en espacios visibles, **el día 08 de octubre de 2014.**
10. Si un alumno inscrito o maestro no aparece en el padrón electoral, podrá inconformarse por escrito a la Comisión Electoral, en la oficialía de partes del Consejo Universitario ubicada en el edificio de Rectoría, dentro de las **cuarenta y ocho horas** posteriores a la publicación del padrón de electores por la Comisión Electoral. De ser procedente, resolverá incorporarlo al padrón. De esta resolución que incluirá todas las inconformidades presentadas, la Comisión Electoral las publicará dentro del término mínimo de **veinticuatro horas** antes del inicio del proceso de auscultación.
11. Todos los alumnos inscritos y maestros podrán emitir su voto en la dependencia académica en la que se encuentran inscritos o adscritos, según sea el caso. Solamente podrán votar en una ocasión por auscultación.
12. Los alumnos inscritos en más de un programa académico votarán en la adscripción del programa educativo de su primera inscripción.
13. Los profesores que tienen actividad docente en más de una dependencia académica, votarán en la adscripción que señale la Dirección de Recursos Humanos (se indicará en el padrón).
14. Los profesores que se encuentren inscritos como alumnos en un programa educativo de la universidad solamente votarán como profesores en su lugar de adscripción.
15. Los alumnos inscritos que realicen funciones de docencia o de auxiliar de investigación votarán como alumnos.
16. El personal administrativo que desarrolla actividades de docencia frente a grupo emitirá su voto en la Facultad o Escuela de Bachilleres, en donde tenga la mayor carga académica. No podrá votar el personal administrativo que realice actividades de docencia con mayor carga administrativa.
17. El día **20 (veinte) de octubre 2014 (dos mil catorce)**, la Comisión Electoral entregará las urnas, mamparas, tintas, actas, padrón, papelería y demás material necesario para el desarrollo de la auscultación.
18. El proceso de auscultación iniciará cuando los miembros de la Comisión Auxiliar y los subcomisionados, instalen las urnas y verifiquen que estén vacías en su interior, las sellarán y rubricarán, lo que deberá realizarse el día **22 (veintidós) de octubre de 2014 (dos mil catorce), a las 8:00 horas.**, se anotará en el acta de apertura las circunstancias en que se realizó la instalación y será firmada por los miembros de la comisión auxiliar, los subcomisionados y los representantes, que estén presentes de los candidatos. Declararán instalada la casilla.

19. La apertura de la casilla se llevará a cabo a las **9:00 horas. del 22 (veintidós) de octubre de 2014 (dos mil catorce).**
20. En el proceso de auscultación sólo se permitirá emitir su voto a quienes se encuentren en el padrón de electores y presenten una identificación oficial con fotografía (credencial expedida por Dirección de Servicios Académicos o por la Dirección de Recursos Humanos ambas de la Universidad Autónoma de Querétaro, credencial de elector del IFE o INE, pasaporte, cédula profesional, licencia de conducir).
21. Las Comisiones Auxiliares y los subcomisionados verificarán que el espacio en el cual se emita el voto garantice la secrecía del ejercicio de este derecho.
22. Una vez emitido el voto, se impregnará con líquido indeleble el dedo pulgar izquierdo del votante y, en el padrón de electores, al lado del nombre del votante, se colocará la leyenda "votó". Si fuera necesaria una segunda auscultación se impregnará con líquido indeleble en el dedo pulgar derecho del votante.
23. A las **20:00 horas** del día señalado para el proceso de auscultación, o antes si hubiesen votado el cien por ciento de los electores enlistados en el padrón, se cerrará la casilla.
24. Las Comisiones Auxiliares y los subcomisionados, ante la presencia de los representantes acreditados de los candidatos, se encargarán de verificar el cómputo electrónico de los votos con el padrón electoral.
25. Hecho lo anterior, inmediatamente se hará constar en el acta de cierre el resultado correspondiente a cada casilla, la cual será firmada por los miembros de la Comisión Auxiliar correspondiente y por los representantes de los Candidatos, e inmediatamente se hará llegar a la Comisión Electoral y se informará a la Comunidad Universitaria. Se entregará una fotocopia de esta acta de cierre a cada uno de los firmantes, se colocará otra fotocopia en espacio visible hacia el exterior del lugar donde haya sido la votación.

SEXTA.

De la vigilancia.

1. En cada una de las presentaciones habrá cuando menos el cincuenta por ciento de los miembros de la Comisión Electoral para supervisar su correcto desarrollo y ante la cual también se podrán interponer las quejas por escrito contra quien se considere incumpla con la presente Convocatoria, lineamientos o legislación universitaria para que determine lo que corresponda.
2. Las quejas también podrán ser presentadas por escrito directamente ante la Comisión Electoral en la oficialía de partes del H. Consejo Universitario ubicada en el edificio de Rectoría.

SÉPTIMA.

De la elección.

La sesión extraordinaria para la elección del Rector tendrá lugar en el Auditorio "Lic. Fernando Díaz Ramírez", el día **24 (veinticuatro) de octubre de 2014 (dos mil catorce)**, a las **11:00 horas**. En esta sesión extraordinaria, cada consejero universitario maestro o alumno emitirá su voto hacia el candidato que haya resultado ganador por mayoría simple en el proceso de auscultación de su respectiva Facultad o Escuela de Bachilleres, vinculando su voto al sentido en que se haya dado el sufragio en su correspondiente comunidad. Será electo Rector el

candidato que reúna las dos terceras partes de los votos de los consejeros universitarios presentes, procediendo en los términos del artículo 100 del Estatuto Orgánico, 16 de la Ley Orgánica y de los lineamientos suscritos.

De ser necesaria una segunda auscultación, ésta se sujetará a los mismos lineamientos establecidos para la primera auscultación, **contendiendo únicamente los dos candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos en la primera sesión extraordinaria del H. Consejo Universitario**, la cual se llevará a cabo el día 29 (veintinueve) de octubre de 2014 (dos mil catorce) de las 09:00 a las 20:00 horas, y se convocará a una nueva sesión extraordinaria del H. Consejo Universitario para el día 31 (treinta y uno) de octubre de 2014 (dos mil catorce) a las 11:00 horas.

Si tampoco se reúne el número de votos aprobatorios requeridos, se convocará nuevamente a una tercera sesión, y así sucesivamente hasta obtenerse el número de votos requeridos

OCTAVA.

De las Sanciones.

Se hace del conocimiento de los Candidatos, representantes y cualquier miembro de la comunidad universitaria, que cualquier violación o incumplimiento a la presente Convocatoria, y los lineamientos del proceso de elección de Rector, o legislación universitaria, se sancionará de acuerdo a las disposiciones aplicables.

NOVENA.

Disposiciones Generales.

Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria serán definidos y sancionados, en su caso, por la Comisión Electoral, con base en la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Querétaro, sus normas estatutarias y reglamentarias, lineamientos, y los principios de equidad, transparencia y objetividad del proceso.

COMISIÓN ELECTORAL

Lic. Carlos Salvador Núñez Gudiño
Presidente

Dr. César García Ramírez
Secretario

Q. en A. Rebeca Concepción Rabell García
Consejera Maestra

Dr. Germinal Jorge Cantó Alarcón
Consejero Maestro

Dr. Víctor Roberto Vega Villa
Consejero Maestro

Dr. Genaro Vega Malagón
Consejero Maestro

C. María Guadalupe Solano Olvera
Consejera Alumna

C. Alejandra Sánchez Rojas Martínez
Consejera Alumna

C. Clara Elizabeth Torres García
Consejera Alumna

C. Jorge Arturo Guerrero Bautista
Consejero Alumno